

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7955 MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 319/2012 referente al concursado Fundación Rayo Vallecano de Madrid S.A.D., se ha dictado el día 29 de enero del 2014 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 12 de septiembre de 2013.

El fallo de la sentencia dispone:

Primero.- Que debo aprobar y apruebo la Propuesta de convenio de acreedores presentada por el deudor el 18/6/2013, que queda unida a esta resolución formando parte integrante de la misma, con todos los efectos legales inherentes.

Segundo.- Fórmese la sección de calificación del concurso.

La administración concursal cesa en virtud de esta resolución y rendirá cuentas de su actuación ante el juez del concurso, dentro del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

Con periodicidad semestral, contada desde la fecha de la sentencia aprobatoria del convenio, el deudor informará al juez del concurso acerca de su cumplimiento.

Contra la referida sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto en el BOE.

Madrid, 10 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140009801-1